

RESOLUCIÓN NÚMERO VAF - 272 DE 28 ENE 2026

"Por medio de la cual se acepta una renuncia"

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, art. 10 del Decreto Ley 4134 de 2011 y Resoluciones No. 480 del 5 de noviembre de 2020 y 2063 del 08 de agosto de 2025

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 699 del 5 de noviembre de 2021, fue vinculada a la Agencia Nacional de Minería con nombramiento provisional, la señora **VIVIANA ISABEL GUTIÉRREZ QUIÑÓNEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 57.461.351, para desempeñar el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, perteneciente al Despacho de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, del cual tomó posesión mediante acta No. 1241 del 10 de noviembre de 2021.

Que mediante oficio del 27 de enero de 2026, la servidora pública **VIVIANA ISABEL GUTIÉRREZ QUIÑÓNEZ** presentó renuncia a partir del 28 de enero de 2026 al cargo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, perteneciente al Despacho de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que sobre la renuncia el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968 preceptúa que *"La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta en forma escrita e inequívoca su voluntad de separarse definitivamente del servicio (...)"* y el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establece que *"Todo el que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente"*.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 indica que *"Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en la providencia correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación (...)"*.

Que el retiro implica la cesación de funciones públicas y de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Decreto 2400 de 1968 se produce cuando se presenta renuncia regularmente aceptada.

Que el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 establece como una de las causales de retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa la *"(...) d) renuncia regularmente aceptada"*.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, se aceptará la renuncia de la servidora pública **VIVIANA ISABEL GUTIÉRREZ QUIÑÓNEZ** a partir del 28 de enero de 2026.

Que mediante Resolución No. 480 del 5 de noviembre de 2020, se delegó en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera la función de expedir los actos administrativos que en materia de administración de personal generen las situaciones administrativas o novedades de personal, entre otras las

Por medio de la cual se acepta una renuncia

relacionadas con las aceptaciones de renunciaciones de los funcionarios de la Agencia Nacional de Minería.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aceptar a partir del 28 de enero de 2026, la renuncia presentada por la servidora pública **VIVIANA ISABEL GUTIÉRREZ QUIÑÓNEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 57.461.351, al empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, perteneciente al Despacho de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la servidora pública **VIVIANA ISABEL GUTIÉRREZ QUIÑÓNEZ** el contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de enero de 2026



GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA
NACIONAL DE MINERÍA - ANM

*Elaboró: Catherine Ladino Ramirez
Revisó: Esperanza Caceres Salamanca
Aprobó: Aura Liliana Perez Santisteban
Archivar en: Historia Laboral Viviana Isabel Gutierrez Quiñonez*